

ditos correspondientes a anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía a la Consejería de Gobernación, por una cuantía total de 300.000.000 de pesetas.

Concluido el proceso de gestión de las solicitudes registradas hasta el día 25 de enero de 1992, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la mencionada Ley 3/1991, así como en el Real Decreto Ley de 16 de diciembre de 1929, de la Presidencia del Consejo de Ministros, referido a anticipos sobre los haberes líquidos y la Real Orden de 25 de enero de 1930, del Ministerio de Justicia, sobre anticipos de pagos o mensualidades al personal de la Administración Civil del Estado, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos de los referidos anticipos.

En consecuencia, esta Consejería de Gobernación

HA RESUELTO:

Primero: Publicar el listado provisional de admitidos para la concesión de anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992, ordenado alfabéticamente, referido a la solicitudes registradas hasta el 25 de enero del corriente.

Segundo: Publicar el listado provisional de excluidos para los referidos anticipos, con indicación de las causas de exclusión, referido igualmente a las solicitudes registradas hasta el 25 de enero del corriente.

Tercero: Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de Gobernación de las distintas provincias.

Cuarto: Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Consejería, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones podrán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla), o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolas, en este caso, en sobre abierto para su sellado).

Sevilla, 22 de mayo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de febrero de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de veinte viviendas de promoción pública que se construyen en el barrio de Santa Rosalía (Málaga), (MA-89/030-C).

El artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Málaga, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, acordó llevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 20 viviendas de Promoción Pública en el Barrio de Santa Rosalía de esta capital, que se construyen al amparo del expediente MA-89/030-C.

Con la Actuación Singular propuesta se pretende realojar familias que hasta hace dos años ocuparon un grupo de albergues provisionales en Haza de la Pesebrera. Tales albergues se encontraban en tan pésimo estado de conservación, que perdieron sus

condiciones de habitabilidad y tuvieron que ser demolidos hace dos años, permaneciendo desde entonces estas familias alojadas en pensiones, albergues municipales u otros procedimientos de fortuna costeados por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 20 viviendas de Promoción Pública que se construyen en el Barrio de Santa Rosalía (Málaga), construidas al amparo del expediente MA-89/030-C.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 1992.- El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 20 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN EL BARRIO DE SANTA ROSALIA (MALAGA), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-89/030-C.

Primera: Serán adjudicatarios de esta Actuación Singular 20 familias que en antaño vivían en los albergues provisionales de Haza de la Pesebrera, y que desde hace dos años permanecen alojados en pensiones, albergues municipales u otros procedimientos costeados por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, teniendo en cuenta los informes sociales elaborados para ello.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el Artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda serán recurribles en alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de dos viviendas de promoción pública que se construyen en el barrio de Cortijo Alto III (Málaga), (MA-90/035-V).

El artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Málaga, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, acordó llevar a la Dirección General

de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 2 viviendas de Promoción Pública en el Barrio de Cortijo 'Alto III de esta capital, que se construyen al amparo del expediente MA-90/035-V.

Con la Actuación Singular propuesta se pretende posibilitar el paulatino trasvase a viviendas definitivas, así como facilitar la reinserción social de las familias que viven en la barriada de transición de Los Asperones.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 2 viviendas de Promoción Pública que se construyen en el Barrio de Cortijo Alto III (Málaga), construidas al amparo del expediente MA-90/035-V.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 1992.- El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 2 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN EL BARRIO DE CORTIJO ALTO III (MALAGA), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-90/035-V.

Primera: Serán adjudicatarios de esta Actuación Singular 2 familias que actualmente residen en la barriada de transición de Los Asperones.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, teniendo en cuenta los informes sociales elaborados para ello.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el Artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles en alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de seis viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga, en la calle Carrión (MA-89/020-C).

El Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 6 viviendas de Promoción Pública en la calle Carrión, de esta capital, que se construyen al amparo del expediente MA-89/020-C.

Con la actuación singular propuesta se pretende realojar dentro de su ámbito a las familias que tuvieron que ser desalojadas al ser demolidas sus viviendas para el desarrollo de las distintas promociones de viviendas públicas en ejecución o en proyecto, que se emplazan dentro de los límites del Centro Histórico.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 6 viviendas de Promoción Pública que se construyen en el Centro Histórico de Málaga, en calle Carrión, construidas al amparo del expediente MA-89/020-C.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1992.- El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 6 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN LA CALLE CARRION, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA89/020-C.

Primera: Serán adjudicatarios de esta actuación singular 6 familias que tuvieron que ser desalojadas de sus viviendas demolidas para el desarrollo de las distintas promociones de viviendas de promoción pública dentro de los límites del Centro Histórico de Málaga.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

3) Se tendrá en cuenta la antigüedad desde que se hubiera producido el desalojo y al mismo tiempo la composición familiar, adecuándose en todos los casos, el número de dormitorios según las necesidades familiares.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el Artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles en alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de tres viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga, en la calle Tizo (MA-90/070-C).

El Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posi-